



BANDESAL

Versión pública.
Según art. 30 LAIP. Se aplicó censura a
datos personales.

BANDESAL-2021-0011

La Unidad de Acceso a la Información Pública del Banco de Desarrollo de la Republica de El Salvador, **HACE SABER:** al ciudadano [REDACTED], en su calidad de solicitante de información, el auto de las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno, el cual literalmente dice:

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno.

Me refiero a su solicitud de acceso a la información Ref. BANDESAL-2021-0011 dirigida al Banco de Desarrollo de la República de El Salvador en adelante BANDESAL, recibida a través del correo electrónico de la Oficina de Información y Respuesta de este Banco en fecha veintisiete de julio del año dos mil veintiuno y admitida a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno, interpuesta por la señora [REDACTED], por medio de la cual solicitó la información que literalmente dice:

1. ***“Se me emitan DOS COPIAS CERTIFICADAS de la CONTRATACION DE SERVICIOS DE UNIDAD MOVIL DE ENTRENAMIENTO TERRITORIAL PARA BANDESAL, con código de adquisición LG-34/2021, POR UN MONTO DE \$40,680.00 A NOMBRE DEL SENOR FELIX RODRIGO CRISTALES MIRANDA EN SU CARACTER DE PERSONA NATURAL”***

Al respecto, según el art. 71 de la Ley de Acceso a la información Pública, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, EXPONE: que de acuerdo a la solicitud de información solicitada por parte de la señora [REDACTED], se hizo el



BANDESAL

requerimiento a la unidad responsable de la información la cual nos proporcionó la información requerida, en ese sentido el suscrito Oficial de información **RESUELVE:**

- I. **ENTREGAR**, la información requerida por la solicitante [REDACTED].
- II. **NOTIFIQUESE**, al usuario solicitante de información por el medio por el cual pidió recibir notificaciones, el cual es por medio de su correo electrónico [REDACTED].

Para que le sirva de legal notificación a la solicitante [REDACTED], a través del medio electrónico que habilita para recibir notificaciones [REDACTED], extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Banco de Desarrollo de La República de El Salvador. 51 Av. Sur y Alameda Roosevelt. Ed. N°2707, San Salvador, a través del correo electrónico oir@bandesal.gob.sv, a las dieciséis horas con cincuenta minutos del día veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno.


 Vladimir Marciano
 Oficial de Información
 BANDESAL

